

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. 1'25 pesetas
Portugal, id. 300 reis

Pago adelantado

LA LIBERIA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

ANUNCIOS

Reclamos, comunicados y esquelas de defunción á precios convencionales.

Pago adelantado

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO
Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

DE CONSUMOS

Ya en nuestro número anterior hubimos de consignar el buen efecto que en la opinión pública habian dejado, tanto el dictámen de la comisión de Hacienda, como el acuerdo del Ayuntamiento, en el asunto de consumos.

Muy pocos, únicamente los individuos de la comisión y alguno que otro empleado de la casa, dada la reserva con que se ha llevado este expediente, conocian los cargos que de él aparecen contra los empleados destituidos; así pues, y aun cuando por la simple lectura de aquel, dada al Ayuntamiento en la sesión de 5 del actual, pudimos deducir la importancia de los trabajos realizados por la comisión de Hacienda, enterados después más al detalle del gran celo y actividad que supone la revisión de tantos cientos de cartas de pago, libros y otra infinidad de antecedentes, con la escrupulosidad con que se desprende han sido llevados á cabo, no solo nos ratificamos en nuestra primera impresión, si no que desde estas columnas hemos de consagrar nuestro leal y sincero aplauso, á todos los que en la formación del expediente han intervenido, y al Ayuntamiento después, por la justicia de su resolución.

Respecto á este acuerdo también hemos de consignar otra aclaración, para desvirtuar ciertos rumores que hemos recogido, y que carecen en absoluto de fundamento.

Sostiénese, y con gran insistencia, que en la sesión del 5 del corriente mes, al efectuar la votación del dictámen emitido por la comisión de Hacienda, proponiendo la destitución de los tres empleados de consumos, tal acuerdo fué tomado por mayoría, y no por unanimidad, suponiéndose que en contra del dictámen votaron nada menos que cinco señores concejales.

Nosotros que presenciamos aquella sesión, podemos desde luego afirmar que tales rumores carecen en absoluto de fundamento, y que tanto la aprobación del dictámen de la comisión de Hacienda, como el voto de gracias á ésta concedido por su celo y actividad, fueron votados por unanimidad, por los diez señores concejales presentes á la úl-

tima parte de la sesión en que fué tratado este asunto.

Puesta ahora sobre el tapete la cuestión del nombramiento de nuevos empleados, á la vez que se discute si la intervención ha de llevarse como hasta ahora ha venido haciéndose, ó por el contrario, ha de pasar á las oficinas del Ayuntamiento, cosa que á nuestro juicio la creamos desacertada, esperamos que nuestros representantes, siguiendo el camino por ellos mismos trazado, muy lejos de dejarse llevar, bien por pasiones políticas, bien por afecciones personales, que pudieran anular el éxito del acuerdo de la sesión de cinco del actual, irán en busca de otro aplauso de la opinión pública.

Nosotros así lo esperamos.

CONGRESO AGRÍCOLA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

Consideramos de gran interés para toda la región el conocimiento del cuestionario que en el próximo Congreso agrícola ha discutirse.

Por acuerdo tomado en el de Segovia, se celebrará este tercer Congreso en Salamanca, y la comisión organizadora, compuesta de representantes de la Diputación, Ayuntamiento, Cámara Agrícola, Gremio de labradores, Cámara de Comercio y Círculo Mercantil de Salamanca y Cámara Agrícola de Alba de Tórmes, ha dispuesto que tenga lugar en los días 6, 7, 8, 9 y 10 del próximo Septiembre, en el Paraninfo de la Universidad, aprobando, para su discusión el siguiente

CUESTIONARIO

1.º El barbecho: Sus ventajas é inconvenientes. ¿Puede desaparecer con el empleo de abonos comerciales?

2.º Conveniencia de establecer campos escolares de demostración agrícola y medios prácticos de estimular su establecimiento como dependencia de las escuelas de instrucción primaria.

3.º Sindicatos agrícolas: Medios de constituirlos brevemente en Castilla. Condiciones legales y especiales á las que el Estado y los particulares deben atender.

4.º Máquinas de recolección: Ventajas de su empleo y medios de generalizarla en grandes y pequeñas explotaciones.

5.º Regiones pecuarias: Necesidad de su demarcación en España y

conveniencia de establecer en cada una de ellas la estación pecuaria que corresponda á sus condiciones.

6.º Viticultura: Reconstitución de los viñedos castellanos destruidos por la filoxera: Clase de porta-ingeritos que deben aceptarse y condiciones en que deben plantarse para su buen desarrollo y producción en condiciones de larga vida y resistencia á la plaga filoxérica y otras enfermedades de la vid, para conservar las buenas clases de vinos castellanos y mejorar las muchas medianas que se elaboran.

7.º La avicultura como complemento de las explotaciones agrícolas.

8.º Medios de fomentar en la región el comercio de la leche y las industrias que transforman este producto.

9.º Medios de constituir sociedades mútuas de préstamo y de provisión de artículos necesarios para el cultivo agrícola.

10. Reformas que requiere el sistema de pastoreo, para evitar los perjuicios que sufre la ganadería en las estaciones extremas del año.

NOTA. Para tomar parte en la discusión de estos temas, bastará inscribirse como Congresista.

Podrán inscribirse como tales cuantas personas se interesen por el progreso de la agricultura y deseen prestar su concurso al Congreso. La inscripción será completamente gratuita, y para verificarla bastará que los interesados manifiesten su deseo al Presidente de la Comisión ejecutiva del Congreso.

TEMAS DE CERTAMEN

La Comisión organizadora, disponiendo de los recursos con que cuenta para la celebración del Congreso, abre público certamen para premiar dos trabajos de utilidad práctica.

a) La mejor cartilla sanitaria para el buen régimen en la explotación de la ganadería.

b) El mejor proyecto de organización del seguro obligatorio para los trabajadores del campo y medios prácticos para establecer la institución que le garantice.

ADVERTENCIAS PARA EL CERTAMEN

1.ª El autor de la mejor *Cartilla sanitaria* recibirá un premio de quinientas pesetas y cien ejemplares de la edición que el Congreso publicará.

El autor del mejor proyecto de *Organización del seguro obligatorio para los trabajadores del campo*, recibirá otro premio de quinientas pesetas y cien ejemplares de la edición de su trabajo.

Se crean dos menciones honoríficas

para los trabajos que sigan en mérito á los que resulten premiados, consistentes en el certificado del acuerdo del Jurado calificador.

2.ª El día 1.º de Agosto próximo, deberán hallarse en poder del Presidente de la Comisión ejecutiva del Congreso, los escritos que se envían para optar á sus premios, á fin de que un Jurado les examine y proponga.

Los trabajos que resulten premiados por el fallo del Jurado, serán leídos en la última sesión del Congreso y sus autores serán avisados con oportunidad, para que puedan concurrir á la sesión y contestar las observaciones que los congresistas hicieren y á la vez recibir el premio en metálico.

Salamanca 28 de Febrero de 1904.
—Por la Comisión organizadora: El Presidente, *Cecilio González Domingo*.
—El Secretario, *Bienvenido Escribano*.

LEY DEL DESCANSO DOMINICAL

La publicó el día 4 la *Gaceta*, y contiene los artículos siguientes:

Artículo 1.º Queda prohibido en domingo el trabajo material por cuenta ajena, y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia, en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos ó ambulantes, minas, canteras, puertos, transportes, explotaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agrícolas ó forestales, establecimientos ó servicios dependientes del Estado, la provincia ó el municipio y demás ocupaciones análogas á las mencionadas, sin más excepción que las expresadas en esta ley y el reglamento que se dictará para cumplirla.

Los obreros que se empleen en trabajos continuos ó eventuales, permitidos en domingo por excepción, serán los estrictamente necesarios; trabajarán tan solo durante las horas que señale el reglamento como indispensables para salvar el motivo de la excepción, y no podrán ser empleados por toda la jornada dos domingos consecutivos. La jornada entera que cada cual de ellos hubiere trabajado en domingo se le restituirá durante la semana.

Ninguna excepción será aplicable á mujeres ni á menores de dieciocho años.

Se otorgará al operario á quien no corresponda descansar en domingo ó día festivo el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Art. 2.º Se exceptúan de la prohibición:

Primero. Los trabajos que no sean susceptibles de interrupciones, por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico ó por razones que determinen grave perjuicio al interés público ó á la misma industria, según especificación que el reglamento hará de unos y otros.

Segundo. Los trabajos de reparación ó limpieza indispensables para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales.

Tercero. Los trabajos que eventualmente sean perentorios por inminencia de daño, por accidentes naturales ó por otras circunstancias transitorias que sea menester aprovechar mediante permiso de la autoridad gubernativa local, cuya concesión normalizará el reglamento.

Art. 3.º Carecerá de fuerza civil de obligar toda estipulación contraria á las prohibiciones de trabajo estatuidas por esta ley, aunque el pacto haya precedido á su promulgación.

Art. 4.º Los acuerdos legítimamente adoptados, según estatutos de gremios ó Asociaciones que tengan existencia jurídica, podrán normalizar el descanso que esta ley preceptúa, y también podrán aplicarlo, con tal que no entorpezcan ó perturben el trabajo ni el descanso de otros operarios, según el sistema de cada industria.

Art. 5.º Las infracciones de esta ley se presumirán imputables al patrono, salvo prueba contraria, en el trabajo por cuenta ajena, y serán castigadas con multas de 1 á 25 pesetas, cuando sean individuales; con multas de 25 á 250 pesetas, cuando no excedan de diez el número de operarios que hayan trabajado, y si fueren más, con multa equivalente al total de los jornales devengados en domingo de manera ilegítima. La primera reincidencia, dentro del plazo de un año, se castigará con reprobación pública y multa de 250 pesetas; las ulteriores reincidencias, dentro de dicho plazo, con multa que podrá ascender hasta el duplo de los jornales devengados contra ley.

Conocerán de estas infracciones las autoridades gubernativas.

El importe de las multas se destinará á fines benéficos y de socorro para la clase obrera.

Será pública la acción para corregir ó castigar dichas infracciones.

Art. 6.º El reglamento para la ejecución de esta ley será redactado y puesto en vigor en el plazo máximo de seis meses, á contar desde el día de la promulgación de la misma.

El instituto de Reformas sociales en pleno será oído sobre la formación y las ulteriores modificaciones del reglamento.

ARTÍCULO ADICIONAL

Para todos los efectos de esta ley, se entenderá que el domingo empezará á contarse desde las doce de la noche del sábado y termina á igual hora del día siguiente, siendo consi-

guiente de veinticuatro horas de duración el descanso.

Comunicado

Sr. Director de LA IBERIA.

Muy señor mio: Ruego á usted se sirva dar cabida en el periódico de su digna dirección á las siguientes líneas

Dándole gracias anticipadas se reitera de usted afectísimo s. s. q. b. s. m.

BENIGNO BORRÓN DE CASTRO.

No es cierto que el día de Santo Tomás de Aquino y en la fiesta que los teólogos han dedicado á su patrono, se haya cantado por primera vez en esta ciudad una misa Gregoriana.

Desde hace muchísimos años se vienen cantando en esta S. I. C. misas, himnos y antifonas del más puro canto Gregoriano ó canto llano.

Confrontando las publicaciones musicales hechas por los RR. PP. Benedictinos de Solesmes (los cuales son á juicio de la Santa Sede los que mejor han conservado la música Gregoriana) con los libros cantorales de esta catedral, resultan las canturias iguales; con la única diferencia de que la música de los PP. Benedictinos está puesta en letragrama y la de aquí en pentagrama.

Todo lo cual no deja de ser una gloria para esta catedral el conservar tan buena colección de cantorales.

LO QUE SE DICE

Preocupación grande fué para nuestros ediles con su presidente á la cabeza, la carencia de trigo para la venta en cantidades pequeñas al alcance del obrero.

Afortunadamente se solucionó la cosa con el desprendimiento de algunos cosecheros y tenedores que se prestaron á vender sin subida grande y en partidas chicas. El proyecto de Ley rebajando á seis pesetas los derechos de importación por cada cien kilogramos de trigo, dió resultado, y bastó á contener el alza que tomaba grandes vuelos.

De creer es por ahora esté conjurado el conflicto.

Pero toda vez que aquel, como decimos desapareció, bueno será se atiende á un recargo ó subida que ilegalmente y á la sordina grava á los artículos de primera necesidad, y que aunque por ser tales, afecte á todos, al pobre que compra diariamente, le perjudica en mayor grado. Nos referimos al abuso de que á diario recibimos quejas en los pesos y medidas.

No basta la inspección que en la plaza se hace durante los mercados, es necesario que esta alcance á los establecimientos y que se haga en forma debida, no por mera fórmula y en cumplimiento de una orden; que constantemente se ejerza esa vigilancia por los agentes de la autoridad encargados de ello, y que con fuertes multas se castigue á los infractores,

tanto como pena á ellos impuesta, como para escarmiento de los demás.

De lo ciertos que son los abusos que denunciarnos puede convencerse la autoridad y el público en general facilmente, tomándose la molestia de enviar á distintos establecimientos por un litro de vino en una de las botellas que lo hacen justo, y observarán qué diferente es la medida de unos á los de otros.

Si mientras nuestra policía pasea inútilmente, observase algo de lo que tiene obligación, mucho podría corregir y haría un beneficio grande al público en general y al pobre especialmente.

No es más perjudicial el alza de una peseta en fanega de trigo, que la sustracción constante en peso ó medida de los artículos de primera necesidad.

Con motivo de tenerse que amueblar la casa consistorial y escuelas en construcción, algunos comerciantes é industriales esperan el anuncio de subasta á este fin, y nos ruegan pidamos al Ayuntamiento se haga lo antes posible, para más facilidad y mejor cumplimiento.

Encontramos justa la petición y la transmitimos á quien corresponda, pero ignoramos si se ha pensado en la subasta ó concurso, aunque lo creemos justo.

Parece ser que el señor *ispeutor* se halla muy resentido con nosotros porque hubimos de censurar que en un sitio público, al que concurren con la mayor asiduidad *los del cuerpo*, se armara su *mijita* de bronca, y se empleara cierta *fraseología* sumamente expresiva é impropia de un pueblo culto, sin que entonces pareciera ninguno de los del orden.

Pero no crean ustedes que tan solo por esta razón se ha *resentido*, para evitar lo que, le hubiéramos recomendado un... remedio eficaz; se ha *resentido*, porque "no decimos más que lo que nos parece, y aun cuando hay muchas cosas de las que se oyen, que no pueden repetirse como sucede con las que hasta nosotros, y algunos más, llegaron la noche á que nos referíamos, sin embargo justo es confesar que en parte tiene razón sobrada, pues *deliberadamente* hemos callado algo relacionado con un expediente de cal y otras pequeñeces de brea, maderas, detenidos etc., etc.; pero como nuestro mayor placer es el de sumar amigos, para que no vuelva á *resentirse*, prometemosle no volver á callarnos nada, como no sea por un olvido involuntario.

Son muchas las personas que con motivo de las obras que se están llevando á cabo en la antigua casa consistorial, en que se hallaba instalado el juzgado municipal, y la venta del edificio que hasta hace poco tiempo ocupó el Ayuntamiento, se han acercado á nosotros para averiguar los locales en que están instaladas las oficinas públicas en esta ciudad.

Para contestar á tantas y tantas

preguntas como se nos han hecho en este sentido, consignaremos los edificios en que cada una se encuentra.

Juzgado de instrucción, en la cárcel, con entrada por la calle de Zurraidores.

Juzgado municipal ó chico, como se le conoce, en la escuela, plaza del Conde.

Ayuntamiento, en el asilo, Campo de San Vicente.

Se está ensayando por la autoridad municipal, un nuevo modelo de uniformes para los individuos de la P. M. ó policía municipal.

Consiste, en un traje de paisano, gorra con visera clara, como de verano, el sable sobre la americana y capa corta, embozándose—cuando á bien lo tengan—con la izquierda.

En resumen, un uniforme de entretiempo, con vistas al verano.

Rectificación

Ciudad Rodrigo 24 Febrero 1904.

Sr. Director de LA IBERIA.

Muy señor mio y de mi más distinguida consideración: En el número 44 del periódico LA IBERIA correspondiente al domingo 21 del corriente, se dijo que yo era empresario del Teatro Nuevo en unión de los señores don Felipe Briega y don Eugenio Bellido; y no siendo esto cierto, por lo que á mi toca, como constará por el contrato que debe obrar en poder del Consejo de Administración del expresado Teatro, ruego á usted se sirva rectificar dicha noticia.

Anticipándole gracias, quedo de usted afectísimo s. s. q. s. m. b.

ENRIQUE CUADRADO.

Insertamos con el mayor gusto la carta anterior, con la aclaración, para que no pueda tachársenos de ligeros, de que, si en la reseña "De domingo á domingo," que apareció en el número 44 de este semanario, se dijo entre otras cosas, que don Enrique Cuadrado era uno de los empresarios del Teatro Nuevo, lo fué fundados en la proposición de arriendo que suscrita por los señores Briega, Cuadrado y Bellido se presentó al Consejo de Administración de la sociedad "El Porvenir Mirobrigense," aceptada por este, y único contrato que existe, ó existía á la fecha de la publicación de aquel número; pero como quiera que el señor Cuadrado nos manifieste, que, en cuanto á él se refiere se tuvo por modificada la proposición, y por nuestra parte no tengamos interés alguno en sostenerlo, consignamos sin inconveniente esta rectificación.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 12.

Presidida por el señor Martínez y con asistencia de once señores concejales, se celebró la sesión ordinaria de ayer.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose, denegar una solicitud de Ignacio Iglesias pidiendo socorro para ir á Salamanca á un juicio oral; que dictamine la comisión de Fomento, en otras solicitudes de Sebastián Gallego, Antonio Pulido y don Lucas Pacheco, párroco de San Cristobal.

Fué designado el regidor síndico don Pedro González, para que en nombre del Ayuntamiento otorgue á favor de don Francisco Leon Hernández la escritura de venta del edificio conocido con el nombre de la Audiencia.

Se dió cuenta de una comunicación del I. Cabildo autorizando el toque de la campana mayor, acordándose dar las gracias y limitar los toques únicamente á los casos de alarma, interín vuelve á colocarse el reloj del Ayuntamiento.

Se concedió licencia para edificar á don Vicente Méndez; y se acordó anunciar los aprovechamientos de la Alameda.

A propuesta de la comisión de Fomento se concedieron cuatro vigas, y las maderas que crea necesarias el presidente de aquella, para la recomposición del tejado de la casa del vecino del Arrabal de San Francisco, Eusebio Plaza.

Se dió cuenta del balance de fondos hecho hasta fin de Febrero, resultando una existencia para el presente mes, de 292 pesetas 91 céntimos; también se dió cuenta de haberse efectuado el reintegro de algunas cartas de pago de consumos, acordándose se hiciera constar en el expediente, y después de alguna discusión sobre otros asuntos de escaso interés, se levantó la sesión.

ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los señores suscriptores de fuera de esta ciudad, que por la Administración de este semanario, se han puesto en circulación los recibos que tienen pendientes de pago, rogándoles los hagan efectivos á quien los presente, por ser persona autorizada al efecto.

NOTICIAS

A la avanzada edad de 83 años, ha fallecido en Lugo, el acaudalado propietario don Bernardo Valcarcel de la Peña.

En breve llegará á esta ciudad, donde fijará su residencia, nuestro distinguido amigo don Agustín Pérez, médico que fué de Fuentes de Oñoro.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad, se ha dictado sentencia decla-

rando con las costas no haber lugar al desahucio por falta de pago, entablado por el excelentísimo señor Duque de Valencia, contra varios vecinos de Boadilla.

La simpática señorita Corona Barreto, hija de nuestro amigo don Agapito, se encuentra enferma hace algún tiempo.

Por la compañía de seguros «La Unión y el Fenix Español» han sido satisfechas las cantidades de 510 y 24 pesetas respectivamente, á los vecinos de esta José Marcos y Ricardo Medina, valor según tasación de los perjuicios sufridos en sus casas en el incendio del día 27 de Febrero último.

La guardia civil ha detenido al súbdito portugués Domingo Alvez, el cual se hallaba reclamado por las autoridades de su país como desertor. Dentro de breves días se verificará la entrega del detenido en la frontera.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro amigo don Rafael Domínguez, que en breve saldrá para Córdoba punto de su destino.

Han fallecido, en Lumbrales D. Francisco Francia, párroco jubilado de Bermellar y en Cereceda, el párroco don Antonio López.

De público hemos oído asegurar que el día 15 de los corrientes darán principio las santas Misiones, cuya dirección está á cargo de los Padres del Corazón de María.

El 10 de los corrientes se reunió en esta ciudad la Junta Directiva, de la Asociación de Médicos titulares del partido.

Se encuentra en esta ciudad el capitán de Infantería don Luis Navarro.

Ha sido ascendido á vigilante de 2.ª clase y trasladado á Burgos, el que prestaba sus servicios en la cárcel de este partido, don Isidro Barragues.

Se halla enferma de algún cuidado doña Eulalia Paz de Tovar. Deseamos su pronto alivio.

Ha dado á luz con toda felicidad un niño, la señora de nuestro buen amigo don Justo Lorenzo. Séale enhorabuena.

Ha trasladado su residencia á Fuentes de Oñoro donde ha establecido un comercio de tegidos, nuestro amigo don Ladislao Pérez.

A virtud de denuncia de la Guardia civil, ha sido condenado por el juzgado municipal de esta ciudad el vecino de la misma D. Miguel Coletty á la multa de 5 ptas. por infracción de la Ley de caza, 25 por cazar con reclamo de perdiz, otras 25 por circular con una perdiz muerta, declarando á la vez el comiso de la escopeta.

Ha sufrido algún retroceso en la enfermedad que venía padeciendo nuestro distinguido amigo don Manuel Martín, Coronel retirado de infantería.

Ha salido para Zamora el auxiliar de la escuela graduada, aneja al Instituto general y técnico de aquella ciudad, don Alfonso Vicente.

Según tenemos entendido, han sido

confirmados por el Ministerio de la Gobernación, varios acuerdos de la Comisión permanente de la Diputación provincial, declarando la nulidad de las elecciones municipales verificadas últimamente en algunos pueblos del distrito, entre ellos Fuenteguinaldo.

Los precios de los granos del último mercado celebrado en esta ciudad, fueron los siguientes:

Trigo candeal á 13 pesetas fanega.
Barbilla á 12'50.
Centeno de 9'50 á 9'75.
Cebada á 8.
Algarrobas á 10.

Ya en la calle y en franca convalecencia hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo don Lorenzo Roldán, Coronel del Regimiento de reserva de Salamanca.

FONDA UNIVERSAL

plato del día

Callos á la española.

CALLE DE SAN JUAN, 1

Ha fallecido el 2 de los corrientes en Sevilla doña Carmen Elías, viuda de Sanjurjo, á la avanzada edad de 92 años.

Enviamos á la familia, nuestro sentido pésame.

En breve contraerá matrimonio una bellísima joven de esta ciudad, con un conocido dependiente de comercio, también de esta, y residente en Salamanca.

El sábado próximo se celebrará un mitin de propaganda en el Centro Obrero de esta ciudad.

Los precios de los granos en el último mercado celebrado en Cantalapiedra han sido los siguientes:

Trigo, de 48 á 52 reales y medio las 94 libras.
Centeno, de 34 á 36 id. las 92 libras.
Cebada, de 26 á 27 id. la fanega.
Algarrobas, de 33 á 34 id. id.
Harina de 1.ª á 18 reales arroba.
Id. de 2.ª á 17.
Id. de 3.ª á 16.
Compras, á la expectativa.
Tiempo, de nieves y fuertes vientos.
Aspecto de los campos, bueno.

CULTOS

Día 13 de Marzo.—Domingo—Dominica 4.ª de cuaresma—San Leandro, arzobispo, Santa Cristina virgen y mártir, y Santa Eufasia, virgen.

La Misa y Oficio Divino, son de la Dominica con rito semidoble y color morado

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve, misa conventual y sermón; las á once misa rezada.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho y media misa parroquial, y otra rezada á las diez.

Todos los días al toque de oraciones, Santo Rosario; martes y viernes, Via-Crucis.

Parroquias—Misa conventual á las nueve, Por la tarde á las tres—Via-Crucis: los viernes, Miserere al toque de oraciones.

San Andrés (extramuros)—Continúa la novena al Patriarca San José, que dió principio el día 30; al toque de oraciones, Santo Rosario, ejercicio de la Novena, terminando con los gozos al Santo.

Día 19.—San José, Esposo de la Santísima Virgen y Patrón de la Iglesia universal, Santos Apolonio y Leoncio, obispos.

La Misa y Oficio Divino son de San José con rito doble de primera clase y color blanco

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve y media misa conventual y sermón á cargo del M. I. Señor Magistral; á las once otra rezada.

Capilla de Cerralbo—A las ocho y media, misa conventual y á las diez otra rezada.

Parroquia de San Andrés—A las diez misa solemne y sermón; y por la tarde al toque de oraciones, ejercicio del último día de Novena

Parroquia de San Isidoro.—A las once Misa solemne al Patriarca de San José y sermón.

Asilo de Ancianos—A las nueve misa solemne y sermón á cargo del presbítero don Francisco Sevillano Moro.

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor de la Comandancia de Ingenieros de Ciudad Rodrigo.

Hace saber: Que en virtud de Real orden fecha 20 de Enero próximo pasado, inserta en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 16, debe venderse el edificio denominado «Almacén de fortificación», sito en esta plaza, calle de Madrid número 18; y según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de la Región, tendrá lugar la venta mediante subasta pública que se celebrará á las once del día 22 de Marzo próximo en la oficina de esta Comisaría establecida en el cuartel del Conde de esta ciudad.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán enterarse del pliego de condiciones legales para la subasta, todos los días laborables de diez á doce en la expresada Comisaría donde se les facilitará permiso para visitar el edificio á fin de que puedan enterarse de su estado.

Las proposiciones deben hacerse en papel de la clase undécima, arregladas en lo esencial al modelo adjunto, y no se admitirán las que ofrezcan precio menor que el de tasación del edificio, que es de *veinticuatro mil ochocientas pesetas* y servirá de precio limite mínimo en la subasta.

A cada proposición debe acompañarse carta de pago que justifique haberse hecho el depósito previo de *mil doscientas cuarenta pesetas* que se menciona en la condición 5.ª del pliego.

Ciudad Rodrigo 12 de Febrero de 1904
=David Martín.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de.... con cédula personal de.... (tal).... clase, número.... (tantos).... que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta del edificio denominado «Almacén de fortificación» sito en la Plaza de Ciudad Rodrigo, calle de Madrid, número diez y ocho, propiedad del ramo de Guerra, ofrece comprarlo por el precio de.... (tantas en letra).... pesetas, sujetándose á las condiciones del pliego.

Fecha y firma del pronente, (ó su apoderado).

Se vende la casa sita en la calle de San Juan, número 19.

Darán razón en la zapatería de Jacinto Ledesma, y en el Arrabal de San Francisco en la de Mariano de Espis.

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado

FARMACIA PENINSULAR

PORTUGAL

Playa de FIGUEIRA DA FOZ—83, RUA DE BERNARDO LOPES, 85 (Frente á la entrada del CASINO PENINSULAR)
 Farmacia especialmente dedicada á la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.—Aguas medicinales nacionales y extranjeras.—Drogas importadas de las primeras casas de Francia y Alemania.

52—41

CASA DE Servicio Permanente

CASA DE Servicio Permanente

Adolfo de Torres y Hermano DE MÁLAGA

Fabricantes del renombrado CYCLIST-BRANDY (superior al mejor Cognac) y del Gran Licor NEVADINA, en su deseo de proporcionar ventajas á su numerosa clientela, han concebido una idea que ponen hoy en práctica.

Desde hoy al 10 de Noviembre del año actual, todos cuantos pedidos den cumplimiento y sean pagados en el tiempo convenido, serán objeto de un REGALO que bien puede ser su importancia de un valor hasta de MILLONES DE PESETAS.

Por cada 25 pesetas que importe cada pedido de nuestro Cyclist-Brandy marca «Coronas» y «Extra muy viejo», y Nevadina, REGALAREMOS: Un recibo numerado y aquel que resulte igual al agraciado con el premio mayor de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el último sorteo de Noviembre del presente año, le dará derecho para cangearlo en esta casa por CINCO DÉCIMOS de la referida Lotería que se celebrará en Madrid el día 23 de Diciembre de este mismo año. Así mismo, aquel cuyo número sea igual al agraciado con el segundo premio, tendrá derecho á cangearlo por DOS DÉCIMOS y últimamente el número agraciado con el tercer premio podrá cangearlo por UN DÉCIMO. Todos del sorteo llamado de Navidad

Como además del CYCLIST-BRANDY y NEVADINA, tiene esta casa más artículos, según puede verse por su Catálogo de precios, es justo que aquellos clientes que no consumen los ya referidos artículos gocen de este regalo y en su consecuencia por cada CINCUENTA PESETAS que importe cada pedido que cumplieren hasta la fecha indicada de todos los demás artículos, REGALARÁN también un recibo numerado que dará las mismas ventajas.

A pedir pues, de los artículos de la casa de Adolfo de Torres y Hermano, de Málaga, ahora que alguno puede muy bien hacerse rico.—Málaga Febrero de 1904.

Para encargos en Ciudad Rodrigo y su partido entenderse con JESUS GARCIA ROMERO, (Café de «La Panera»).

SE VENDEN dos Casas, sitas en la calle de la Colada números 12 y 14, y un Corralón contiguo á las mismas. Para su adquisición entiéndanse con su dueña, Sra. Viuda de D. José Fornes, que habita en ellas.

SE VENDE la casa sita en el Campo del Trigo, señalada con el número 14.

Informarán en la imprenta de este semanario.

SE TRASPASA la acreditada tienda de Ultramarinos, establecida en ésta Ciudad hace 25 años, y actualmente en la calle del Estanco número 8, con todos los utensilios y vivienda.

Para informes, dirigirse á su dueño NICOLAS RAMOS, que habita en la misma,

Se vende la casa sita en la Calle de la Canal, (extramuros) conocida con el nombre de POSADA DEL SOL, del precio y condiciones entenderse con su dueño Gerardo Vicente.

El día 18 de Febrero desapareció de Villar de Ciervo una yegua blanca, de siete cuartas de alzada, y cerrada.

Su dueño Benito Vicente Baez, que vive en dicho pueblo, gratificará á la persona que se la entregue.

Proveedores de la Real Casa de España **A. BARCELÓ É HIJOS, MÁLAGA** Proveedores de la Real Casa de España

COSECHEROS, ALMACENISTAS Y EXPORTADORES DE VINOS

Los especiales Aguardientes puros de Vinos, estilo Cognac que fabrica esta Casa con el nombre de **Old-Brandy** compiten con las mejores marcas del mismo Cognac. Las soleras propiedad de esta casa provienen del año 1876. Pedid las marcas Una, Dos y Tres estrellas y A. B. H. en todos los principales establecimientos, exigiendo el nombre de «A. Barceló é hijos».

Talleres de marmolista y escultura

DE

ANTONIO DA SILVA PRÓA É FILHOS
FIGUEIRA DA FOZ—PORTUGAL

Premiados en todas las Exposiciones de Portugal y extranjero á que han concurrido, con medalla de oro.

Ejecución esmerada en panteones, capillas, lápidas, monumentos y toda clase de trabajos de escultura, tanto en marmol como en piedra común, encargándose, si así se desea, de la colocación.

Envíanse toda clase de detalles y se trata en cualquier punto directamente.

La economía, prontitud y esmero en la ejecución de nuestros trabajos son bien conocidos pudiendo competir ventajosamente con todos los de su clase.

COMERCIO DEL PRECIO FIJO

de **ANGEL ROSELLÓ PLÁ**

PLAZA MAYOR, 23 Y CAMPO DEL LINO, 1
Ciudad Rodrigo

Tejidos del Reino y Extranjeros, Perfumera, Quincalla, Bisutería, Géneros de punto, Mantonería, Paraguas, Sombrillas, Guantes, Abatínajes, Paños, Astrakanes, Rizos, Paños, Corbatas, Bastones, Artículos de viaje, Armas y efectos de caza

ESPECIALIDAD EN LUTOS

Almacén de vinos

Lorenzo y Compañía

CALLE DE LOS GIGANTES, 5. CIUDAD RODRIGO

No compreis sin visitar antes esta casa, pues en ella encontrará el público precios sin competencia y clases inmejorables.

Al que dude de la pureza y calidad de los vinos puede desde luego llevarlos al laboratorio químico, en la inteligencia que si no resultaren del análisis ser vinos elaborados exclusivamente con uva, en el acto se le devolverá el doble de su importe y correrán por cuenta de este establecimiento los gastos que se originen en el análisis correspondiente.

FIJARSE BIEN: JIGANTES, 5

Todo el mundo lo dice y es verdad.

Nadie vende tan barato, ni tiene tanto surtido como SALVADOR BAZAN en su establecimiento de la Plaza de Béjar, número 7, Ciudad Rodrigo; y lo prueba la grandísima fama que ha alcanzado.

Entre los infinitos artículos que hay en dicho establecimiento, voy á detallar algunos de ellos:

Cortes de vestido de pañete liso de OCHO VARAS en todos los colores á DIEZ PESETAS.

De gergas, en los mismos colores y de igual número de varas, también por DIEZ PESETAS.

En franelas, tanto para camisas como para vestidos, hay que ver el surtido que presenta.

Toquillas y mantones tiene una inmensidad: basta con decir que de los últimos los tiene de lana hasta por DOS PESETAS.

Merinos negros, propios para manteos, sotanas y dulletas y en color café para hábitos de las Teresianas.

Telas blancas, desde un real hasta 48 reales la vara.

PARAGUAS DESDE SEIS REALES EN ADELANTE

Se acaba de recibir el surtido completo de artículos novedad para cajas fúnebres que también he de vender á bajos precios.

Ya lo sabeis: **SALVADOR BAZÁN**
PLAZA DE BEJAR, CIUDAD RODRIGO.

VENTA

Se hace la de una casa, sita en la calle de la Canal, número 20, (Arrabal de San Francisco), compuesta de planta baja y alta.

Para el precio y condiciones, entiéndanse con su dueño, Francisco Lima.

GRAN DESTILERÍA MODELO

DE

Ojén, Ron, Cognac, Ginebra y Aguardientes especialidad **RON SAN LUIS**

RUIZ Y ALBERT.—Málaga

EXPORTADORES DE VINOS FINOS

DE TODAS CLASES

VINOS PARA ENFERMOS, VINOS TÓNICOS

Y VINOS APERITIVOS

VEGETAL AZGAR

Garantizamos sus buenos resultados, por lo que hemos visto en las muchas personas que lo han usado y lo usan en la actualidad, que hace brotar nuevo cabello, evita su caída y que su uso es por completo inofensivo.

Unico representante en Ciudad Rodrigo, CECILIO FERNANDEZ, peluquería, calle de Madrid, 7.

Á los Sres. **Sacerdotes**
Cédulas de examen y comunión

En la Imprenta de la Viuda é hijos de Cuadrado, Plaza Mayor 22, se hacen á precios económicos.

EN LA RELOJERIA
de **Eustaquio Calleja**
PLAZA MAYOR, NÚM. 11

Fonógrafos á **50 pts.**